

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2024-MPH/CS-1

[PRIMERA CONVOCATORIA]

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD DE  
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO  
SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS  
RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE SHANSHA Y  
DEL BARRIO QUIROPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE  
COYLLUR DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE  
HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de*



ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen



las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Huaraz  
RUC N° : 20172268430  
Domicilio legal : Av. Luzuriaga N°734, Huaraz, Huaraz, Ancash  
Teléfono: : 043-421661  
Correo electrónico: : [sarellan@munihuaraz.gob.pe](mailto:sarellan@munihuaraz.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD DE "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE SHANSHA Y DEL BARRIO QUEROPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE COYLLUR DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02-SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN-02-2024-MPH/GAF, de fecha 26/04/2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de, A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Cuarenta y Cinco (45) días calendarios** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en caja de la Entidad, y recabar las bases en la oficina de la Sub gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Huaraz, sito en Av. Luzuriaga N°734, Plaza de Armas, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (En adelante la Ley).
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento; y su modificatoria por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF Decreto Supremo N°2342022-EF y Decreto Supremo N°308-2022-EF (En adelante el Reglamento)

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.  
  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Huaraz, sito en Av. Luzuriaga N°734, Plaza de Armas, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, de acuerdo a sus valorizaciones.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Huaraz, sito en Av. Luzuriaga N°734, Plaza de Armas, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO EN GENERAL PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE SHANSHA Y DEL BARRIO QUEROPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE COYLLUR DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH"

HUARAZ – ABRIL – 2024



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**FICHA TECNICA E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA FICHA TECNICA  
 CONSIDERACIONES GENERALES.**

FICHA TECNICA E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA FICHA TECNICA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO	
<b>Ubicación</b>	El lugar de ejecución del servicio es el siguiente:
<b>Distrito</b>	Huaraz
<b>Provincia</b>	Huaraz
<b>Departamento</b>	Ancash
<b>Region</b>	Ancash
<b>Nombre del proyecto</b>	"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE SHANSHA Y DEL BARRIO QUEROPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE COYLLUR DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH"
<b>Expediente Técnico Aprobado Mediante</b>	RESOLUCION DE GERENCIA N° 008-2024-MPH/GDUR/G
<b>Fecha De Aprobación</b>	HUARAZ , 10 DE ENERO DEL 2024

**1. OBJETO**

Los presentes terminos de referencia describen las actividades y condiciones,teniendo en cuenta la disponibilidad economica para esta actividad,bajo la cual el contratista,utilizando las mejores tecnicas y recursos de la ingenieria moderna, ejecute la actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE SHANSHA Y DEL BARRIO QUEROPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE COYLLUR DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH"

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Servicio en general para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE SHANSHA Y DEL BARRIO QUEROPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE COYLLUR DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH"

**3. FINALIDAD PUBLICA**

La presente contratación busca ejecutar el servicio en general para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE SHANSHA Y DEL BARRIO QUEROPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE COYLLUR DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH".

**4. OBJETO DE LA CONTRATACION**

La Sub Gerencia de ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Huaraz-Ancash, en adelante LA ENTIDAD, requiere la contratación de una persona natural y/o jurídica para que realice el servicio en general para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE SHANSHA Y DEL BARRIO QUEROPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE COYLLUR DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH", de acuerdo a lo establecido en el expediente tecnico definitivo aprobado, los terminos de referencia y los plazos que se detallan en el presente documento.

**5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

El servicio a prestar consiste en una unica etapa, que se ejecutará según la ficha tecnica aprobado, el cual tiene estipulado como metas principales:



• **TRABAJOS PRELIMINARES**

- Ampliación de la red de alcantarillado de la localidad de Queropampa
- Mantenimiento de la PTAR (cámara de rejillas, red de distribución, tanque séptico) de la localidad de Queropampa.
- Demolición y reconstrucción de dos filtros percoladores de la localidad de Queropampa
- Instalación del cerco perimetrico de malla metálica para la PTAR de la localidad de Queropampa.
- Mantenimiento de la PTAR N° 01 de la localidad de Shansha
- Instalación del cerco perimetrico de la PTAR N° 01 de la localidad de Shansha.
- Mantenimiento de la PTAR N° 02 de la localidad de Shansha
- Instalación del cerco perimetrico de la PTAR N° 02 de la localidad de Shansha.

El plazo de ejecución de toda la prestación del servicio será de 90 días calendario (el cómputo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), contados a partir del día siguiente de la entrega del área a realizar el servicio, mediante un acta firmada entre el contratista y los representantes de la entidad, la cual deberá ser firmada dentro de los quince (15) días después de haber sido firmado el contrato.

El contratista deberá entregar un cronograma de actividades del servicio donde figure claramente la programación de los trabajos mediante un Diagrama de Barras de Gantt, la cual contemplará el tiempo de ejecución de cada partida y del total del servicio.

El cronograma deberá entregarse al Supervisor como máximo a los cinco (05) días calendario después de entregada el área de trabajo, para su respectiva evaluación, aprobación y presentación a la Entidad.

5.1 Garantía comercial del postor: 12 meses

**ACTIVIDADES:**

Las actividades a realizar se encuentran representadas con las siguientes partidas:

**RESUMEN DE PLANILLA DE METRADO**

Proyecto:	"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE SHANSHA Y DEL BARRIO QUEROPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE COYLLUR DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH"		
Propietario:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ		
Fecha:	OCTUBRE DE 2023	Hecho por:	YP
Especialidad:	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Revidado por:	AVD
Modulo:	-		

ITEM	DESCRIPCION	Und	Parcial	Total
01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>			
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 X 2.40 M	und	1.00	1.00
01.02	OFICINAS, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANA	mes	1.50	1.50
02	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>			
02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00	1.00
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gib	1.00	1.00
02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gib	1.00	1.00
02.04	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gib	1.00	1.00
02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00	1.00



03	MOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS			
03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	gb	1.00	1.00
04	ALCANTARILLADO SANITARIO			
04.01	RED COLECTOR Y EMISOR			
04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
04.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	55.80	55.80
04.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	55.80	55.80
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
04.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	84.67	84.67
04.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m	93.09	93.09
04.01.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA E=0.3M	m	93.09	93.09
04.01.02.04	RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	m3	11.17	11.17
04.01.02.05	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	91.87	91.87
04.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=1 km	m3	91.87	91.87
04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUB. Y ACCES			
04.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DESAGUE PVC SAL D=160MM	m	93.09	93.09
04.01.04	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE			
04.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE	m	93.09	93.09
04.02	BUZONES DE INSPECCION			
04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
04.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	12.06	12.06
04.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	12.06	12.06
04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
04.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	17.49	17.49
04.02.02.02	REFINE Y CONFORMACION DE TERRENO	m2	43.73	43.73
04.02.02.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	21.87	21.87
04.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=1 km	m3	21.87	21.87
04.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
04.02.03.01	SOLADO CONCRETO Fc=100 KG/CM2 H=2"	m2	12.06	12.06
04.02.03.02	CONCRETO Fc = 100 kg/cm2 PILDADOS DE EMPALME EN EXTREMO DE TUBERIAS	m3	0.29	0.29
04.02.03.03	CONCRETO Fc= 140 KG/CM2 P MEDIA CARA	m3	1.81	1.81
04.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
04.02.04.01	CONCRETO Fc = 210 Kg/cm <sup>2</sup> P LOSA DE FONDO	m3	2.41	2.41
04.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P MURO DE BUZONES DE INSPECCION	m2	27.14	27.14
04.02.04.03	CONCRETO Fc = 210 Kg/cm <sup>2</sup> P MUROS DE BUZONES DE INSPECCION	m3	7.39	7.39
04.02.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P LOSA DE TECHO DE BUZONES DE INSPECCION	m2	6.00	6.00
04.02.04.05	ACERO P MURO Y LOSA DE TECHO DE BUZONES DE INSPECCION FY=4200 KG/CM2	kg	585.55	585.55
04.02.04.06	CONCRETO Fc = 210 Kg/cm <sup>2</sup> P LOSA DE TECHO DE BUZONES DE INSPECCION	m3	1.02	1.02
04.02.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE C <sup>2</sup> ARMADO PARA BUZONES DE INSPECCION	und	6.00	6.00
04.02.05	PULIDO DE PISOS			
04.02.05.01	PISOS DE CEMENTO PULIDO EN MEDIA CARA DE BUZONES DE INSPECCION	und	6.00	6.00
04.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS - DESAGUE			
04.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
04.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	12.81	12.81
04.03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	12.81	12.81
04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			



04.03.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	14.09	14.09
04.03.02.02	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA E=0.1M	m	21.35	21.35
04.03.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO P/TUBERIA	m3	2.56	2.56
04.03.02.04	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	14.41	14.41
04.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=1 km	m3	14.41	14.41
<b>04.03.03</b>	<b>TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>			
04.03.03.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS P/TUB PVC UF, S-10, DN 110MM	und	6.00	6.00
04.03.03.02	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24" CON TAPA	und	6.00	6.00
<b>05</b>	<b>PTAR N° 03 BARRIO QUEROPAMPA - CC. PP COYLLUR</b>			
<b>05.01</b>	<b>MANTENIMIENTO DE LA CAMARA DE REJAS</b>			
<b>05.01.01</b>	<b>OBRAS DE MANTENIMIENTO</b>			
05.01.01.01	EXTRACCION DE MATERIAL RESIDUAL	m3	0.16	0.16
05.01.01.02	TRANSLADO DE MATERIAL EXTRAIDO	m3	0.16	0.16
<b>05.01.02</b>	<b>PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURA EXISTENTE</b>			
05.01.02.01	LIMPIEZA Y RASQUETEADO	m2	4.41	4.41
05.01.02.02	PINTURA ESMALTE DOS MANOS	m2	4.41	4.41
<b>05.02</b>	<b>MANTENIMIENTO DE LA CAJA DE DISTRIBUCION</b>			
<b>05.02.01</b>	<b>OBRAS DE MANTENIMIENTO</b>			
05.02.01.01	EXTRACCION DE MATERIAL RESIDUAL	m3	0.60	0.60
05.02.01.02	TRANSLADO DE MATERIAL EXTRAIDO	m3	0.60	0.60
<b>05.02.02</b>	<b>PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURA EXISTENTE</b>			
05.02.02.01	LIMPIEZA Y RASQUETEADO	m2	6.54	6.54
05.02.02.02	PINTURA ESMALTE DOS MANOS	m2	6.65	6.65
<b>05.03</b>	<b>MANTENIMIENTO DEL TANQUE SEPTICO</b>			
<b>05.03.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
05.03.01.01	INERTIZACION Y ELIMINACION DE GASES EMPLEANDO SUSTANCIAS QUIMICAS APROPIADAS	m3	3.17	3.17
<b>05.03.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
05.03.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA DEPOSITOS DE MATERIAL EXTRAIDO	m3	11.70	11.70
05.03.02.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	14.63	14.63
05.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=1 km	m3	14.63	14.63
<b>05.03.03</b>	<b>OBRAS DE MANTENIMIENTO</b>			
05.03.03.01	EXTRACCION DE MATERIAL RESIDUAL	m3	6.33	6.33
05.03.03.02	TRANSLADO DE MATERIAL EXTRAIDO	m3	6.33	6.33
05.03.03.03	INERTIZACION DE MATERIAL EXTRAIDO	m2	23.40	23.40
<b>05.03.04</b>	<b>PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURA EXISTENTE</b>			
05.03.04.01	LIMPIEZA Y RASQUETEADO	m2	40.54	40.54
05.03.04.02	PINTURA ESMALTE DOS MANOS	m2	40.54	40.54
<b>05.04</b>	<b>DEMOLICIONES DE POZO PERCOLADOR</b>			
<b>05.04.01</b>	<b>OBRAS DE MANTENIMIENTO</b>			
05.04.01.01	EXTRACCION DE MATERIAL RESIDUAL	m3	4.45	4.45
05.04.01.02	TRANSLADO DE MATERIAL EXTRAIDO	m3	4.45	4.45
05.04.01.03	DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES	m2	31.75	31.75
05.04.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	7.18	7.18
<b>05.05</b>	<b>POZO PERCOLACION</b>			
<b>05.05.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
05.05.01.01	CORTE DE LA PLATAFORMA DE ACUERDO A LA RAZANTE	m3	195.03	195.03
05.05.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=1 km	m3	243.79	243.79
05.05.01.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	7.60	7.60
<b>05.05.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
05.05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	18.63	18.63



05.05.02.02	REFINE Y CONFORMACION DE TERRENO	m2	33.87	33.87
05.05.02.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	23.28	23.28
05.05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=1 km	m3	23.28	23.28
<b>05.05.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>			
05.05.03.01	CONCRETO CICLOPEO C/H, 1.8 + 30% PG	m3	1.11	1.11
05.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1.38	1.38
<b>05.05.04</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>			
05.05.04.01	CONCRETO Fc = 210 Kg/cm <sup>2</sup>	m3	1.06	1.06
05.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1.80	1.80
05.05.04.03	ACERO EN MUROS Y LOSAS fy=4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	92.05	92.05
<b>05.05.05</b>	<b>ALBAÑILERIA</b>			
05.05.05.01	MAMPOSTERIA DE LADRILLO KK DE CABEZA	m2	30.20	30.20
<b>05.05.06</b>	<b>ACCESORIOS</b>			
05.05.06.01	SUMINISTRO E INST. DE TAPA DE C <sup>o</sup> ARMADO PARA BUZONES DE INSPECCION	und	2.00	2.00
05.05.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DESAGUE PVC SAL D=110MM	m	25.22	25.22
05.05.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC UF, S-25, DN=110 MM	und	1.00	1.00
<b>05.05.07</b>	<b>FILTROS PERCOLADORES</b>			
05.05.07.01	FILTRO DE GRAVA DE 1"	m3	5.50	5.50
05.05.07.02	RELLENO DE GRAVA DE 1 1/2"	m3	0.29	0.29
<b>05.06</b>	<b>CERCO PERIMETRICO DE PTAR</b>			
<b>05.06.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
05.06.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	3.15	3.15
<b>05.06.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
05.06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	1.58	1.58
05.06.02.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.97	1.97
05.06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=1 km	m3	1.97	1.97
<b>05.06.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>			
05.06.03.01	CONCRETO fc=175 kg/cm <sup>2</sup> EN DADOS	m3	1.58	1.58
<b>05.06.04</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>			
05.06.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA GALVANIZADO D=3"	und	29.00	29.00
05.06.04.02	SUMINISTRO E INST. DE MALLA OLIMPICA EN CERCO PERIMETRICO	m	82.79	82.79
05.06.04.03	SUMINISTRO E INST. DE PUERTA METALICA DE 0.90M X 2.30M	und	1.00	1.00
<b>05.06.05</b>	<b>PINTURA</b>			
05.06.05.01	PINTADO DE CERCO PERIMETRICO	m2	397.39	397.39
<b>06</b>	<b>PTAR N° 01 CC.PP SHANSHA</b>			
<b>06.01</b>	<b>MANTENIMIENTO DEL TANQUE SEPTICO</b>			
<b>06.01.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
06.01.01.01	INERTIZACION Y ELIMINACION DE GASES EMPLEANDO SUSTANCIAS QUIMICAS APROPIADAS	m3	3.37	3.37
<b>06.01.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
06.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA DEPOSITOS DE MATERIAL EXTRAIDO	m3	6.84	6.84
06.01.02.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	8.55	8.55
06.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=1 km	m3	8.55	8.55
<b>06.01.03</b>	<b>OBRAS DE MANTENIMIENTO</b>			
06.01.03.01	EXTRACCION DE MATERIAL RESIDUAL	m3	6.73	6.73
06.01.03.02	TRANSLADO DE MATERIAL EXTRAIDO	m3	6.73	6.73
06.01.03.03	INERTIZACION DE MATERIAL EXTRAIDO	m2	12.43	12.43
<b>06.01.04</b>	<b>PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURA EXISTENTE</b>			
06.01.04.01	LIMPIEZA Y RASQUETEO	m2	38.44	38.44
06.01.04.02	PINTURA ESMALTE DOS MANOS	m2	38.44	38.44



06.02	CERCO PERIMETRICO DE PTAR			
06.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
06.02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	1.35	1.35
06.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
06.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	0.88	0.88
06.02.02.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.84	0.84
06.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=1 km	m3	0.84	0.84
06.02.03	CONSTRUCCION DE CERCO CON ALAMBRE DE PUAS			
06.02.03.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm <sup>2</sup> EN DADOS	m3	0.88	0.88
06.02.03.02	INSTALACION DE MADERA ROLLIZA DE EUCALIPTO DE Ø3" x 1.70m	und	15.00	15.00
06.02.03.03	CERCO DE PROTECCION CON ALAMBRE DE PUAS	m	186.00	186.00
06.02.03.04	PUERTA CON MARCO DE MADERA Y PROTECCION CON ALAMBRE DE PUAS	und	1.00	1.00
07	PTAR N° 02 CC.PP SHAMSHA			
07.01	MANTENIMIENTO DEL TANQUE SEPTICO			
07.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
07.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	21.00	21.00
07.01.01.02	INERTIZACION Y ELIMINACION DE GASES EMPLEANDO SUSTANCIAS QUIMICAS APROPIADAS	m3	3.16	3.16
07.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
07.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA DEPOSITOS DE MATERIAL EXTRAIDO	m3	6.80	6.80
07.01.02.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	8.61	8.61
07.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=1 km	m3	8.61	8.61
07.01.03	OBRAS DE MANTENIMIENTO			
07.01.03.01	EXTRACCION DE MATERIAL RESIDUAL	m3	6.33	6.33
07.01.03.02	TRANSLADO DE MATERIAL EXTRAIDO	m3	6.33	6.33
07.01.03.03	INERTIZACION DE MATERIAL EXTRAIDO	m2	15.30	15.30
07.01.04	PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURA EXISTENTE			
07.01.04.01	LIMPIEZA Y RASQUETEO	m2	45.52	45.52
07.01.04.02	PINTURA ESMALTE DOS MANOS	m2	45.52	45.52
07.02	CERCO PERIMETRICO DE PTAR			
07.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
07.02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	1.35	1.35
07.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
07.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	0.88	0.88
07.02.02.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.84	0.84
07.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=1 km	m3	0.84	0.84
07.02.03	CONSTRUCCION DE CERCO CON ALAMBRE DE PUAS			
07.02.03.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm <sup>2</sup> EN DADOS	m3	0.88	0.88
07.02.03.02	INSTALACION DE MADERA ROLLIZA DE EUCALIPTO DE Ø3" x 1.70m	und	15.00	15.00
07.02.03.03	CERCO DE PROTECCION CON ALAMBRE DE PUAS	m	216.00	216.00
07.02.03.04	PUERTA CON MARCO DE MADERA Y PROTECCION CON ALAMBRE DE PUAS	und	1.00	1.00
08	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTE			
08.01	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS			
08.01.01	IMPLEMENTACION DE CILINDROS PROVISIONALES PARA ALMACENAR RESIDUOS	und	4.00	4.00
08.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES (BAÑOS QUIMICOS) PARA EL PERSONAL DE OBRA	und	3.00	3.00
09	PROGRAMA DE MONITOREO ARQUEOLOGICO			
09.01	ELABORACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	gib	1.00	1.00
09.02	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	gib	1.00	1.00
10	FLETE TERRESTRE Y RURAL			



10.01	FLETE TERRESTRE Y RURAL	glo	1.00	1.00
-------	-------------------------	-----	------	------

Todos estos trabajos estan indicados en los planos, planilla de metrados y especificaciones tecnicas estipulados en la Ficha Tecnica definitivo aprobado. las mismas que deberan contar con la autorizacin previa a su ejecucion por el Supervisor, designado por la Entidad.

### 5.2 RESULTADOS ESPERADOS

Con el presenta proyecto de mantenimiento se pretende solucionar la calidad de vida de la poblacion de esta parte del distrito.

### 5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista sera responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal, asi como el pago de sus beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones esenciales y contractuales.

El personal profesional clave propuesto debera tener permanencia durante la ejecucion del servicio, a fin de garantizar la ejecucion tecnica estipulada en la Ficha Tecnica definitivo aprobado, los terminos de referencia y los plazos que se detallan en el presente documento.

Todo personal que realice tareas en el servicio debera contar con uniforme y sus respectivos implementos de seguridad (EPP), de acuerdo a las normas de prevencion y seguridad vigentes, los cuales seran proporcionados por el contratista.

El contratista debera contratar para todo su personal incluido la MONC la cobertura con el seguro complementario contra todo riesgo-SCTR.

Para este servicio, todos los materiales e insumos requeridos seran suministrados por el contratista, y debera tener en consideracion en lo indicado en los planos y especificaciones tecnicas estipuladas en la Ficha tecnica definitivo aprobado.

El contratista debera proteger las zonas de trabajo, ambientes y areas de circulacion de las vias, cualquier dano causado seran asumidos por el mismo, asi como la limpieza permanente en todas las zonas de trabajo.

El contratista es responsable de la realizacion del servicio contratado, debiendo rehacer y/o subsanar para la Entidad las deficiencias que puedan presentar el servicio ejecutado.

Durante el tiempo que dure la prestacion del servicio, el Contratista dispondra y participara en las reuniones tecnicas de coordinacion que se requiera.

Cualquier material o articulo antes de instalarse debera contar con la aprobacion del supervisor designado por la entidad.

Revisar la Ficha Tecnica (compatibilidad de las actividades a cargo), y presentar el informe de compatibilidad correspondiente a la supervision, dentro de los primeros cinco (05) dias calendario antes de iniciada oficialmente la actividad, recomendando a la Entidad, de ser el caso, las medidas que deben adoptarse en resguardo de la calidad y buena ejecucion de los trabajos, que permitan el mejor cumplimiento de las metas propuestas, considerando aspectos criticos de la actividad como: diseño estructural del sistema de saneamiento, encofrados, estudio de suelos, disponibilidad (terreno y canteras), niveles, puntos de referencia, Bench Marks, etc.

El contratista debera emitir en dos (02) ejemplares originales del informe tecnico valorizado detallado indicando la culminacion del servicio para efectos de otorgarle la conformidad de servicio, el cual incluirá todas las pruebas de calidad y certificacion de los insumos utilizados en un plazo maximo de cinco (05) dias calendarios de culminado el servicio.

De culminado la prestacion del servicio, el contratista en un plazo maximo de cinco (05) dias calendarios debera solicitar a traves del supervisor la recepcion del servicio.

De recepcionado el servicio el contratista debera presentar en un plazo menor de quince (15) dias calendarios la liquidacion del contrato del servicio.

### 5.4 CONDICIONES DE CONSORCIO.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, que el número máximo de consorciados es de 02 (máximo 02 integrantes), debiendo en la promesa formal de consorcio o



documento que la contiene establecer literalmente las obligaciones contractuales que cada integrante que la integra, sin dejar de observar la directiva N° 005-2019-OSCE/CD.

- El numero maximo de consorciados es de dos integrantes.
- El porcentaje minimo de participacion de cada consorciado sera de veinte por ciento.
- El porcentaje minima de participacion del consorciado que otorga la mayor experiencia sera de treinta por ciento.

#### 5.5 OTRAS OBLIGACIONES:

##### a) Obligaciones del contratista

El proyecto será ejecutado por profesionales con título profesional a nombre de la nación, inscritos en el colegio profesional respectivo y con certificado de habilitación vigente, de acuerdo a su especialidad, por lo que el contratista, ejecutará el servicio con el plantel propuesto y ofertado durante el proceso.

##### • Pruebas y Certificados de calidad:

El costo de pruebas y controles, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de universidades y/o instituciones debidamente acreditados para tal fin.

El tipo y calidad de pruebas serán indicadas en la Ficha Técnica y/o reglamento Nacional de Edificaciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias, para alcanzar un servicio de calidad y eficiencia. El contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD contratante, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción del servicio, bajo los siguientes patrones de calidad.

Los materiales e insumos Nacionales, necesitaran una certificación de calidad expedida por laboratorios dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOP1 vigente o su respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o inspector.

##### • Tributos, licencias y otras obligaciones

Será de cargo al contratista todos los tributos gravámenes, que le correspondan de acuerdo a ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista, además de la obtención de licencia de construcción (de ser el caso), autorizaciones, permisos y similares para la ejecución del servicio.

##### • Daños a terceros o a bienes de terceros

Se refiere a la responsabilidad exclusiva de todo el daño que, por acción omisión o negligencia, haya ocasionado a personas, propiedades muebles e inmuebles de terceros, que se deriven de los contratos de construcción. La negativa del contratista en reparar los daños causados será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que la Municipalidad Provincial de Huaraz ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantías de fiel cumplimiento, de no ser el caso.

##### • Mantenimiento de Tránsito

En el caso que se requiera, el contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución del servicio, desde el inicio del servicio hasta su recepción final del servicio, a su costo, del mantenimiento de tránsito, de tal manera que sus trabajos, interfirieran, innecesaria o indebidamente con la comodidad pública, respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general. Asimismo, el contratista está obligado a:

- 1) A la notificación de firma del contrato presentara a las instituciones pertinentes para su aprobación, un plan de desvío de tránsito en la zona afectada por la ejecución de servicio, el que será compatible con los alcances del contrato de servicio suscrito, debiendo pagar el contratista el derecho correspondiente y obtener la autorización de interferencia de vías, sin la cual no podrá interrumpir, bajo su responsabilidad.



- 2) Colocar tranqueras y señalización preventivas con las especificaciones técnicas indicadas en el plan de desvío de tránsito, conforme a lo dispuesto por la entidad correspondiente y normativa vigente, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento de tránsito y daños a los vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.
- 3) Mantener el tránsito durante el periodo de construcción. Asimismo, deberá efectuar mantenimiento rutinario, conservando las calles y avenidas adyacentes al servicio en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública con respecto al acceso, a la utilización y ocupación de la vía.

De ninguna manera se permitan métodos rudimentarios de señalización. El tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de tránsito son las autorizadas por la entidad correspondiente y de acuerdo a la normativa vigente, que se indicaran en los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el contratista es obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.

La falta de mantenimiento de tránsito o su ejecución defectuosa durante el periodo de construcción estará sujeta a la penalidad de S/ 5,000 (CINCO POR MIL) del monto de la valorización por el mes del incumplimiento. El mantenimiento de tránsito comprenderá lo referido al plan de servicio, el mismo que forma parte del expediente técnico a cargo del contratista.

- **Suministro de servicios**

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución del servicio, serán de cuenta y responsabilidad total del contratista.

- **Indemnizaciones:**

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender a los juicios, reclamos, demandas o accidentes imputados a él o a su personal directa o indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdida, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro del servicio y/o áreas aledañas a su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencias.

Es obligación y responsabilidad del contratista, de ejecutar cualquier servicio que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte de la población beneficiaria del proyecto y demás terceros. Es obligación y responsabilidad del contratista, realizar los pagos correspondientes a los propietarios de terreno que se verán afectados por la ejecución del servicio, con sus propios recursos, lo mismo que no será reembolsados por la entidad y para evitar reclamos posteriores de los propietarios en la liquidación del servicio, deberán adjuntar los documentos correspondientes.

- **Equipos, Maquinarias y Medios Auxiliares**

El contratista situará en el servicio el equipo o maquinarias y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución del servicio en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos adscritos al servicio, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la supervisión, tendrá el contratista derecho a reclamar a la municipalidad en el plazo de hasta siete (7) días calendario, de efectuada la solicitud de la supervisión.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución del servicio en los plazos establecidos, la supervisión notificará de la situación al contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la entidad contratante.

- **Almacenamiento de Materiales**



Las zonas destinadas a accesos requieran la aprobación del supervisor, debiendo ser acondicionadas a completa satisfacción de este, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperes su aspecto original.

El almacenamiento se realizara de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo e todo caso las instrucciones de la supervisión en caso que los materiales no cumplan con las especificaciones técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del contratista, por lo que en el presente caso deberá presentar su oferta en una carta de compromiso de retirar aquellos materiales que no cumplan con garantizar la calidad constructiva del servicio.

La limpieza del servicio y retirada de los materiales acoplados y no utilizados corresponde al contratista, de tal modo que deberán ser afectados a medida que se realicen los trabajos.

• **Trabajos defectuosos o mal ejecutados**

Si el servicio no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción se tiene razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en el servicio ejecutada, los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la supervisión de existir vicios ocultos y estos no puedan ser comprobados.

• **Errores o contradicciones**

El CONTRATISTA debe hacer notar a LA ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento de LA SUPERVISION.

• **Obras Provisionales**

EL CONTRATISTA deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto a EL CONTRATISTA y a LA SUPERVISION, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados de acuerdo a la programación del servicio fechado desde el inicio efectivo del plazo de ejecución, estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias.

Así mismo, EL COTRATISTA instalara las facilidades en función de la magnitud del servicio a realizar debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- a) El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizara bajo parte cubierta, exigiendo cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables. El servicio dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- b) Los depósitos o almacenes, talleres, casillas de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc. Cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio de EL SUPERVISOR.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras provisiones que pudiera adoptar EL CONTRATISTA para el eficaz desarrollo de las actividades relacionada a la ejecución del servicio, pero en cualquier caso deberá, mantener informado a LA SUPERVISION de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

EL CONTRATISTA será responsable de la vigilancia general del servicio de forma continua, para prevenir sustracciones o deterioro de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.



EL CONTRATISTA deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las precauciones y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

• **Tareas en horas extraordinarias**

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados EL CONTRATISTA deberá solicitar autorización a LA SUPERVISION con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá LA SUPERVISION lo necesario para su control.

En caso de que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, EL CONTRATISTA podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo a LA SUPERVISION inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso LA SUPERVISION procederá a dejar constancia en el cuaderno de la situación de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

• **Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas**

LA ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas de EL CONTRATISTA dentro y fuera del servicio.

• **Seguros aplicables**

La ejecución del servicio implica todas las actividades propias de la ejecución desde el inicio hasta la aprobación de liquidación técnica y financiera, es responsabilidad de EL CONTRATISTA contar con todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los recursos que intervienen, así como también de los terceros eventualmente.

Cumplir cabalmente tener vigente todas las pólizas de seguro, consideraras en los gastos generales.

• **Prohibiciones**

EL CONTRATISTA esta prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita por parte de LA SUPERVISION, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a LA ENTIDAD.

• **Cumplimiento de normas y leyes**

- EL CONTRATISTA debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes reglamentos y ordenanzas que cualquier forma estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta de EL CONTRATISTA y deberán ser reparados por esta sin derecho a pago alguno.

- En caso de existir divergencias entre las bases integradas y dichas leyes, normas o reglamentos es obligación de EL CONTRATISTA poner a conocimiento de LA SUPERVISION esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este determine la acción a seguir.

- EL CONTRATISTA tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación antes los entes que pudieran tener jurisdicción sobre los sitios de servicio.

- EL CONTRATISTA esta obligado a hacer notar a LA ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que se va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre EL CONTRATISTA.

- Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita de LA ENTIDAD, caso contrario no será reconocido para fines de pago y será de responsabilidad de EL CONTRATISTA.

• **Conservación del medio ambiente**

- EL CONTRATISTA tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.



- EL CONTRATISTA deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto del servicio se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.
- **Responsabilidad del contratista por vicios ocultos**  
El contratista en ningún caso debe eludir su responsabilidad por los trabajos que hubieran sido controlados defectuosos o con vicios por la Entidad, ni negarse a repararlos o reconstruirlos según sea el caso; bajo el pretexto de haber sido aceptados por el supervisor o inspector. Para tales efectos rigen las normas del Código civil sobre responsabilidades de carácter contractual y extracontractual, así como los artículos 1782, 1783, 1784 y 1785 del citado código. El artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de contratación del Estado el plazo de responsabilidad del contratista será de un (01) año contados a partir de la conformidad de la recepción de servicio, por las características del servicio ejecutada, en función de las normas técnicas aplicables al proyecto. Durante este lapso el contratista se responsabiliza por la destrucción total o parcial, peligro de ruina o graves defectos por vicio de la construcción. Debe asumir total y directa responsabilidad por las demandas, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u emisiones imputables al contratista, subcontratista o personal empleado o contratado en el servicio o en la guardiana de la misma, directamente vinculados con la ejecución del servicio, o que se realicen durante esta.
- **Personal propuesto**  
EL CONTRATISTA tiene la responsabilidad de ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado para la firma de contrato, de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada EL CONTRATISTA puede solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional consignadas en las Bases Integradas; teniendo LA ENTIDAD la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de considerarlo que no cumple con las condiciones señaladas, la sustitución se realizará de acuerdo a lo establecido por el artículo 190° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.  
  
EL CONTRATISTA tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las ordenes de LA SUPERVISION.  
  
EL CONTRATISTA tiene la obligación de proponer el personal clave para la ejecución del servicio, solo a profesionales que para el inicio efectivo sus funciones se encuentren debidamente colegiados y habilitados, por sus respectivos colegios de profesionales.
- **Seguridad y salud en el trabajo**  
EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N°29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-IR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse, en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.  
  
El contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que este laborando en los diferentes frentes de trabajo; y realizar todas las actividades señaladas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, considerado en el Expediente Técnico del Servicio.
- **Informe de valorización**
  - a) Las valorizaciones de avance del servicio tienen carácter de pagos a cuenta.
  - b) Las valorizaciones serán presentadas mensualmente en dos (2) originales y una (1) copia, acompañadas según el caso por los computos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por la SUPERVISION, en concordancia con los requisitos exigidos por LA ENTIDAD



c) EL CONTRATISTA, debe elaborar y presentar a LA SUPERVISION, la valorización de servicio, de acuerdo a los contenidos indicados en el artículo 194º del RLCE.

• **Pago de Valorizaciones**

La ENTIDAD evaluará la valorización del servicio dentro de un plazo de diez (10) días calendario de recepción del informe de valorización, en caso de cumplir con el sustento técnico, se emitirá la conformidad de pago en su defecto de existir observaciones serán remitidas a LA SUPERVISION quien, en coordinación con EL CONTRATISTA deberán subsanar dentro de los cinco (05) días calendario y presentarlo ante LA ENTIDAD, quien dentro de diez (10) días hábiles, deberá emitir la conformidad de pago, en caso de persistir alguna observación serán sujetas a penalidades.

El pago por la ejecución del servicio, será según el porcentaje de avances físico de ejecución del servicio, la cual será valorizada en forma mensual, hasta la culminación de la misma, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de LA ENTIDAD a través de LA SUPERVISION, verificará dicha valorización y emitirá la conformidad de pago, se derivará todo lo actuado a la Gerencia de Administración y Finanzas para su trámite correspondiente.

• **Liquidación de Contrato**

La Liquidación de Contrato de Servicio se realizará según lo dispuesto en los Artículos 209º y 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE). EL CONTRATISTA presentará a la MUNICIPALIDAD la liquidación debidamente sustentada con la documentación debida, EL CONTRATISTA entregará a LA MUNICIPALIDAD la minuta de Declaratoria de Fabrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea.

Si la Liquidación no es presentada por EL CONTRATISTA en el plazo reglamentario, será elaborado por la MUNICIPALIDAD en idéntico plazo y con gastos cargados a cuenta del CONTRATISTA, por el monto equivalente a 3 UIT (Tres Unidades Impositiva Tributaria).

• **Garantía de Comercial del Servicio**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que el periodo de garantía del servicio ejecutado será de un (01) años, que se contarán a partir de la fecha de recepción del servicio y abarcará las responsabilidades del contratista por destrucción, vicios o ruina sobreviviente.

**5.6 ADELANTOS**

La entidad NO otorgará ningún adelanto directo o de materiales para la ejecución del servicio.

**5.7 SUBCONTRATACIONES**

No será procedente la subcontratación, por lo que se señala que el Contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad.

**5.8 CONFIDENCIALIDAD**

Toda información de la Entidad a que tenga acceso el Contratista, así como su personal, es estrictamente confidencial. El proveedor y su personal deben comprometerse a mantener la reserva del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin autorización expresa y por escrito de la Entidad.

En caso de incumplimiento por parte del postor a quien se le otorga la buena pro, la Entidad aplicará según corresponda las sanciones previstas en la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

**5.9 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

La Supervisión de la ejecución del servicio de mantenimiento, será a través de un Supervisor, designado por la Entidad.

**5.10 CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será emitida por el Supervisor como responsable técnico y por la Sub Gerencia de Ejecución de Obras como área usuaria, previa verificación al cumplimiento del servicio de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico definitivo



aprobado y los terminos de referencia y a la aprobacion de la Liquidacion de Contrato del Servicio por la Sub Gerencia de Ejecucion de Obras.

**5.11 FORMA DE PAGO**

La Entidad se obliga a pagar la contraprestacion dentro de los quince (15) dias calendarios posterior a la ejecucion de los servicios contratados, previo informe de conformidad emitida por el Supervisor y la Sub Gerencia de Ejecucion de Obras.

**5.12 OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

Por deficiencias en el proceso constructivo tabla de penalidades (Articulo 134° del Reglamento). Las aplicaciones de estas penalidades estan referidas al monto de contrato y las sanciones se efectuaran por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicacion de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligacion de ejecutar la prestacion con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada dia de ausencia del personal en el lugar del servicio.	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del informe de Sub Gerencia de Ejecucion de Obras.
2	<b>PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DEL SERVICIO</b> Cuando los personales propuestos no se encuentren en el lugar del servicio de acuerdo al cronograma de intervencion.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorizacion del periodo por cada dia inasistencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del informe de Sub Gerencia de Ejecucion de Obras.
3	Cuando el contratista no presenta el equipamiento estrategico con las caracteristicas minimas establecidas de las bases del procedimiento, durante el periodo de la ejecucion del servicio.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorizacion del periodo por cada dia de equipo no presentado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del informe de Sub Gerencia de Ejecucion de Obras.
4	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos basicos de proteccion personal, en la ejecucion del servicio, conforme lo establecido en la NORMA G.050.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorizacion del periodo por cada dia de impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del informe de Sub Gerencia de Ejecucion de Obras.
5	<b>CALIDAD DE MATERIALES.</b> Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones tecnicas del expediente tecnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA debera retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones tecnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberan ser entregados en Liquidaciones de la	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorizacion del periodo por cada equipo y dia de ausencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del informe de Sub Gerencia de Ejecucion de Obras.



	entidad).		
6	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> Por no ejecutar el servicio de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.	0.10% del monto contractual	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del informe de Sub Gerencia de Ejecución de Obras
7	<b>RECEPCION DEL SERVICIO</b> Cuando el Contratista y el Residente del Servicio no se presentan para la verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad y levantamiento del pliego de observaciones de ser el caso, para la Recepción del servicio, la penalidad será por cada ocurrencia. (Sin perjuicio a las sanciones de Ley).	5/1000 del monto contractual	Según informe del SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD, y/o del informe de Sub Gerencia de Ejecución de Obras.

### 5.13 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formule:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto contractual}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes, servicios generales, consultoría y ejecución de obras F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios en general y consultorías F=0.25
  - Para obras F=0.15

Las penalidades serán deducidas en la valorización respectiva y/o liquidación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, luego del cual se resolverá el contrato.

### 5.14 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados sera de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada (Recepcion del servicio).

## 6. MODALIDAD DE EJECUCION DEL SERVICIO

La Modalidad de Ejecucion del proyecto sera por Contrato.

### 6.1 BENEFICIOS ESPERADOS

Se desea obtener de la mejor manera los siguiente:

- Brinda el servicio en general para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE SHANSHA Y DEL BARRIO QUEROPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE COYLLUR DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH".

### 6.2 REQUERIMIENTOS DEL POSTOR, DE SU PERSONA Y EQUIPO

#### Perfil del postor

El postor debe acreditar contar con experiencia conforme lo indicado en la calificación, por la contratación de servicio iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad.

Se precisa que la colegiatura y habilidad del personal propuesto se requiera para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del servicio y durante la ejecución hasta la culminación



del servicio, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

Se acreditará con copia simple de TITULO PROFESIONAL Y/O TECNICO SEGÚN CORRESPONDA.

➤ **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:**

Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución de la actividad, los postores deberán acreditar la disponibilidad del equipo y/o maquinaria, las mismas que no deben ser menor a lo solicitado.

El equipo mínimo solicitado deberá ser acreditado por los POSTORES con copia simple de los documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otros documentos que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Si en caso hubiera vehículos (propios o arrendados) deberá contar con SOAT vigente, botiquín de primeros auxilios y todo seguro inherente al vehículo.

Los postores deberán garantizar la operatividad y propiedad de los equipos mínimos requeridos así como su disponibilidad inmediata para la ejecución de la actividad, la antigüedad de los equipos no debe ser mayor de 10 años.

Los documentos deben ser legibles en todos sus extremos, caso contrario serán considerados como no presentados, si hubiera indicios de falsificación se procederá con el inicio del proceso de fiscalización, según las facultades establecidas para estos casos según la ley de contrataciones del Estado, el comité se reserva la verificación de la existencia de la documentación que acreditan la pertinencia de los equipos, consultas a los distribuidores, importadores, SUNAT, Registros Públicos, según las series y modelos, consignados en las facturas o tarjetas de propiedad.

Pudiendo informar a OSCE para el inicio del proceso sancionador si se verificara falsificación y/o adulteración de documentos.

De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se descalificará el postor.

**7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**



<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																				
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>METRADO</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESTACION TOTAL INCLUYE JALONES Y PRIMAS</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8HP</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PISON MANUAL</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MOTOSOLDADORA INC/ ACCESORIOS</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 2.40"</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MEZCLADORA DE TROMPO 8 P3 (8 HP)</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> </div>	N°	DESCRIPCION	METRADO	CANT.	1	ESTACION TOTAL INCLUYE JALONES Y PRIMAS	Und.	01	2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8HP	Und.	01	3	PISON MANUAL	Und.	01	4	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3	Und.	01	5	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Und.	01	6	MOTOSOLDADORA INC/ ACCESORIOS	Und.	01	7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 2.40"	Und.	01	8	MEZCLADORA DE TROMPO 8 P3 (8 HP)	Und.	01
N°	DESCRIPCION	METRADO	CANT.																																		
1	ESTACION TOTAL INCLUYE JALONES Y PRIMAS	Und.	01																																		
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8HP	Und.	01																																		
3	PISON MANUAL	Und.	01																																		
4	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3	Und.	01																																		
5	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Und.	01																																		
6	MOTOSOLDADORA INC/ ACCESORIOS	Und.	01																																		
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 2.40"	Und.	01																																		
8	MEZCLADORA DE TROMPO 8 P3 (8 HP)	Und.	01																																		
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																																				
<b>A.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Cargo</th> <th>Nivel Grado o Título</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Ingeniero Residente de la Actividad</td> <td>Título profesional</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Ingeniero de seguridad y medio ambiente</td> <td>Título profesional</td> <td>Ingeniero Ambiental</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://entitico.sunedu.gob.pe/">https://entitico.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> </div> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	N°	Cargo	Nivel Grado o Título	Profesión	01	Ingeniero Residente de la Actividad	Título profesional	Ingeniero Civil	02	Ingeniero de seguridad y medio ambiente	Título profesional	Ingeniero Ambiental																								
N°	Cargo	Nivel Grado o Título	Profesión																																		
01	Ingeniero Residente de la Actividad	Título profesional	Ingeniero Civil																																		
02	Ingeniero de seguridad y medio ambiente	Título profesional	Ingeniero Ambiental																																		
<b>A.2.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>																																				



**Requisitos:**

N°	Profesional	N° de horas	Temas
01	Ingeniero Residente de la Actividad	Mínimo 100 horas	Curso y/o diplomado en Residencia y/o supervisión de obras públicas.
02	Ingeniero de seguridad y medio ambiente	Mínimo 100 horas	Curso y/o diplomado en Seguridad y salud en el trabajo, bajo la norma ISO 14001.

**Acreditación:**

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS O DIPLOMAS.

**Importante**

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

N°	Profesional	Experiencia
01	Ingeniero Residente de la Actividad	Acreditar experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses, computados desde la colegiatura, como: Residente o Ingeniero Residente o jefe o Responsable o responsable Técnico o Supervisor o Inspector o la combinación de estos; en la ejecución o inspección o supervisión de servicios de mantenimiento similares, al objeto de la convocatoria y/o experiencia en general en el sector público o privado
02	Ingeniero de seguridad y medio ambiente	Acreditar experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses, computados desde la obtención de la colegiatura, como supervisor de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o especialista de seguridad y salud ocupacional y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad en la ejecución o supervisión de prestaciones en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la



	<p>experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>
<b>B</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00, (Quinientos Mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 42,500.00, (Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o instalación y/u optimización de obras o servicios de Infraestructuras de alcantarillado, plantas de tratamiento de agua servida y/o aguas residuales y/o desagüe y/o biodigestores.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vócher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 3 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0083-2018-TCE-B1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir esto equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se calificará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincide literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el ítem e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



MUNICIPALIDAD

Firmado digitalmente por  
HUMBERTO CARRANZA HECTOR GUILLEMO  
RIR 51871078 hare  
Motivo: Soy el autor de este documento  
Fecha: 04/04/2024 08:44:04-0500  
Cargo: SUB GERENTE EJECUCION DE OBRAS



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[85] puntos</b></p>
<b>B. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de [20] hasta [24], MESES: <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de [16] hasta [20], MESES: <b>[05] puntos</b></p> <p>Más de [12] hasta [16], MESES: <b>[03] puntos</b></p>
<b>F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Elaboración de una memoria descriptiva con el detalle de las siguientes mejoras:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Mejora para la disposición de los residuos producto de la ejecución del servicio.</li> <li>2) Mejora en la Implementación de Señales de Seguridad para evitar accidente durante la ejecución del servicio.</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de la memoria descriptiva de las mejoras.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 05 puntos)</b></p> <p>Mejora 1 : <b>[2.5] puntos</b> Mejora 2 : <b>[2.5] puntos</b></p>



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</li><li>• En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</li></ul>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD]**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*



**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y



demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [REDACTED]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*



**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA**  
**APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

**Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>26</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27 DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
1									
2									
3									

27

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

28

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

29

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

30

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

31

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

32

Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**







**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200.000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]** lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*